



CONTESTACIÓN A LA CONSULTA REALIZADA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA SOBRE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN DEL RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO.

PREGUNTA:

Teniendo en cuenta que próximamente esta prevista la formación a las entidades y particulares de la solicitud única 2008 y quedando algunas dudas pendientes sobre los plazos de presentación de los distintos trámites relacionados con el pago único, solicitamos nos completéis el siguiente cuadro o nos corrijáis lo que pueda estar erróneo:

PLAZOS PARA LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PAGO ÚNICO

	Presentación hasta 30/4	Presentación 25 días posteriores	Penalización por retraso
Solicitud ayuda Pago Único	Sí	Sí	Sí (1% por día hábil)
Alegaciones Pago Único frutas y hortalizas	Sí	No	No
Solicitudes Reserva Nacional	Sí	???	????
Admisión Pago Único frutas y hortalizas	Sí	Sí	????
Declaración cítricos 30/9/06	Sí	Sí	????
Cesiones de derechos (herencias, fusiones....)	Sí	No	No

RESPUESTA:

Tal y como establecen los artículos 21 y 21 bis del Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, del 21 de abril de 2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, la posibilidad de presentación fuera de plazo establecida para los distintos trámites, y las penalizaciones que conlleva son las siguientes:

	Presentación hasta 30/4	Presentación 25 días posteriores	Penalización por retraso
Solicitud ayuda Pago Único	Sí	Sí	Sí (1% por día hábil)
Alegaciones Pago Único frutas y hortalizas	Sí	No	No
Solicitudes Reserva Nacional	Sí	No	No
Admisión Pago Único frutas y hortalizas	Sí	Sí	Sí (3% por día hábil)
Declaración cítricos 30/9/06	Sí	Sí	No
Cesiones de derechos (herencias, fusiones....)	Sí	No	No

La solicitud de ayuda y la solicitud de admisión al régimen de pago único por parte de los agricultores del sector hortofrutícola son trámites cuya presentación fuera de plazo se regula en el citado artículo 21 bis del Reglamento (CE) 796/2004. A este respecto, se procederá de igual forma que en el año 2006.



Sin embargo las comunicaciones de cesiones de derechos, la petición de derechos de la reserva nacional y la presentación de alegaciones para el sector de las frutas y las hortalizas son trámites de la gestión del régimen de pago único en los que la no presentación en plazo implicará la desestimación directa de la solicitud.

Con respecto a la declaración de cítricos plantados a 30 de septiembre de 2006, se efectuará con la solicitud única de la campaña 2008 por lo que se permitirá la entrega de la misma dentro de los 25 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de la solicitud, pero sin efecto sancionador sobre la información aportada.

El criterio expuesto por este Organismo, en calidad de Organismo de Coordinación, deberá adoptarse en todo el territorio nacional a fin de garantizar la igualdad de tratamiento entre los productores y operadores en todo el ámbito nacional.

Madrid, 7 de febrero de 2008

EL PRESIDENTE,

Fdo: Fernando Miranda Sotillos.